

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 05/06/2019 09:23

Número de Folio: 01121619

Nombre o denominación social del solicitante: Asociación De Campesinos De Tabasco

Información que requiere: Licenciado Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, Tabasco

Presente

Nos dirigimos hacia usted de manera respetuosa, para solicitarle amablemente los informes de los siguientes puntos:

Primero. Nos informe si existe contrato de promesa de compra venta privada o certificada ante notario público, del terreno o edificio público donde actualmente se encuentra el ayuntamiento. Debiendo establecer, desde que fecha se signo ese acto jurídico.

Segundo. Nos informe si su hijo forma parte de la plantilla laboral del ayuntamiento que Usted dirige, debiendo especificar la fecha de contratación, salario neto que percibe de manera mensual, horario y funciones que desempeña en su encargo.

Tercero. Tomando en cuenta que la obra de rehabilitación o remodelacion de la Diana Cazadora fue elaborada directamente por el ayuntamiento de Centro, queremos saber cuáles fueron los materiales que se utilizaron para llevar a cabo esa obra y nos diga la lista de los proveedores que suministraron dichos materiales, equipos y demás insumos, así mismo deberá indicarse el monto que percibió cada proveedor.

Tercero. Tomando en cuenta que la obra de rehabilitación o remodelacion del reloj floral fue elaborada directamente por el ayuntamiento de Centro, queremos saber la lista de los materiales, equipos e insumos que se utilizaron y saber la lists de roveedores que los suministraron por contra o renta para llevar a cabo esa obra, así mismo deberá indicarse el monto que percibió cada proveedor.

Cuarto. Nos proporcione la lista de proveedores que suministran la papelería del ayuntamiento, debiendo

especificar si este acto jurídico fue asignación directa o se lícito el suministro de papelería. Esta información es relavante para los efectos de la investigación fiscal que se realizará ante la unidad de inteligencia financiera.

Quinto. Nos proporcione la lista de proveedores que suministran Imaterial de limpieza del ayuntamiento, debiendo especificar si este acto jurídico fue asignación directa o se lícito el suministro de papelería. Esta información es importante para los efectos de Investigación fiscal que se hará ante la unidad de inteligencia financiera.

Sexto. Se nos mencione la lista de las empresas o personas físicas que ha contratado el ayuntamiento para llevar a cabo los servicios de audio y sonido por eventos propios del ayuntamiento, debiendo establecer si dichos servicios fueron contratados por asignación directa o licitación. Debe indicarse el monto de dichos servicios, la duración, tipo de evento y fecha del mismo.

Séptimo. Indique si en el hotel maya se ha contratado, subcontratado, asignado directamente o a través de licitación la prestación de servicios de banquete, hospedaje o cualquier otro que tenga que ver con este hotel.

Ccp. DIARIO REFORMA CCP. DIARIO MILENIO CCP. NOTICIEROS TELEVISA CCP. LA JORNADA CCP. FORO TV NOTICIAS CON CIRO GÓMEZ LEYVA CCP. TELER

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 26/06/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 12/06/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 10/06/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.